UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.
EVALUACION DE LAS OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Señor:
FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE
Intendente Municipal del Distrito de Cambyretá
Presente:

En representación de la Unidad Operativa de contrataciones (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 27 de la Ley 2.051, nos dirigimos a Usted, a fin de elevar el dictamen de recomendación de adjudicación del proceso de ***LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01-2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)",*** *ID Nº 403.816.*

ANTECEDENTES

Nº de PAC: ID 403.816.

Disponibilidad presupuestaria: Los fondos para la presente contratación están previstos en el rubro 848-30-003 del ejercicio fiscal 2022 por Gs. 1.140.000.000.

Fecha de publicación: 11/03/2022.

Fecha de apertura de sobres: 15/07/2022.

Miembros del Comité de Evaluación: Abog. Sixto Gaona, Arq. Damarys Benítez, Ing. Marizol Gallas.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Los precios según acta de apertura son como sigue:

-LAKMI S.A. monto total de la oferta Gs. 892.904.490.

-LADERO PARAGUAYO S.A. monto total de la oferta Gs. 1.058.741.280.

No se observan errores de sumatoria en las ofertas.

ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El Sr. Cándido Iván Da Silva, representante de la Empresa Ladero Paraguayo S.A. deja constancia de que la empresa LAKMI S.A.:

1) No presenta constancia de Declaración Jurada ante la CGR según Ley 6355/19 de los representantes Pablo Aguilar en la visita y Milva Martínez en el acto de apertura;

2) No presenta informe RSPA dirigido a la convocante y tampoco RE y RSPA de los ingredientes que componen el menú de los platos ofertados;

3) No presenta documentos que demuestren cumplimiento de la capacidad financiera solicitada.

4) Así mismo solicita a la convocante consultar los cumplimientos de contrato con otras instituciones donde proveyó la empresa LAKMI S.A. para verificar capacidad y buen cumplimiento.

La Sra. Milva Martínez representante de la Empresa LAKMI S.A. menciona que según consulta realizada a la CGR, el SR. Pablo Aguilar y la Sra. Milva Martínez no requieren de constancia de DDJJ de bienes y rentas según la Ley 6355/19, así también los documentos mencionados en el punto 2(No presenta informe RSPA dirigido a la convocante y tampoco RE y RSPA de los ingredientes que componen el menú de los platos ofertados), son de carácter formal por lo tanto pueden solicitar dichos documentos en el momento de la evaluación, menciona que presentan los balance y estados de resultados se encuentran en el SIPE.

El requerimiento solicitado (solicita a la convocante consultar los cumplimientos de contrato con otras instituciones donde proveyó la empresa LAKMI S.A. para verificar capacidad y buen cumplimiento) no se encuentra estipulado en el PBC.

El representante de la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. solicita que la convocante solicite a la empresa LAKMI S.A. los documentos respaldatorios con respecto al punto de DDJJ de la CGR según Ley 6355/19.

Al respecto el comité de evaluación aclarará que se procederá de acuerdo a lo establecido en la Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las documentaciones formales faltantes en cualquiera de las ofertas las mismas serán solicitadas a los oferentes.

ANALISIS DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION

LAKMI S.A.		
El formulario de oferta y lista de precios	Presenta formulario de oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una póliza o Garantía Bancaria por 5% del monto total máximo del contrato por 150 días.	Presenta póliza por 53.100.000 vigente hasta el 15-01-2023, cubre el monto y plazo.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Se encuentra al día, según certificado Nº 343.093 Activo en el SIPE Nº 1.701.903.	CUMPLE

Patente comercial del establecimiento principal del oferente	Activo en el SIPE, Patente Comercial de la Municipalidad de Villa Elisa.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta Certificado de Origen para cada plato.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	El oferente presenta la Constancia Nº 16.576 de fecha 24-06-2022 de: LAKMI S.A. Maximo Piris Meza Karina Maricela Piris Medina(1)	NO CUMPLE
Declaración Jurada de miembros de conformidad con el formulario estándar	Presenta Formulario de Declaración Jurada con los datos de los siguientes miembros: Máximo Piris Meza (Accionista) Karina Maricela Piris Medina (Accionista)(2)	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Activo en el SIPE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Activo en el SIPE. Domicilio principal: Ciudad de Villa Elisa distrito de Central. Sucursal en el Departamento de Itapúa, en el Distrito de San Juan del Paraná.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Activo en el SIPE, poder general amplio a favor del firmante de la oferta, señor Pablo Antonio Aguilar Godoy.	CUMPLE
Constancia de haber asistido a la visita a los lugares donde se proveerá el servicio	Presenta constancia de haber visitado los lugares donde se proveerá el servicio.	CUMPLE

OBSERVACIONES:

(1) El oferente presenta la constancia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 para Lakmi S.A., Maximo Piris Meza; Karina Maricela Piris Medina, no presenta la

Declaración Jurada de los Representantes Legales según la constancia de inscripción en la SET: Nidia de Jesús Piris Medina y Miguel Ángel Mereles Paredes y del representante legal Señor Pablo Antonio Aguilar Godoy, quien cumple funciones de administrador por el poder general amplio Nº 57 de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete ante la Escribana Pública Sonia Patricia González Villalba. Considerando que se trata de un documento formal, pero que debe ser emitido anterior a la fecha y hora de apertura de ofertas, se solicita al oferente que presente dichos documentos.

El oferente en respuesta a lo solicitado remite la misma constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, la cual ya ha adjuntado con su oferta, no así la constancia del señor Pablo Antonio Aguilar Godoy.

Alega que no corresponde la presentación de la Declaración Jurada basándose en una consulta realizada a la Contraloría General de la República y pone a conocimiento de la convocante que la Ley Nº 6355/2019 fue derogada por lo cual los oferentes ya no se encuentran obligados a la presentación de la Declaración Jurada mencionada.

Al respecto aclaramos que el Señor Pablo Antonio Aguilar Godoy se ha convertido en un Administrador de la empresa Lakmi S.A. según poder general amplio mencionado más arriba, cumpliendo con las mismas funciones que los directores estando por lo tanto obligado a la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República.

Por otro lado, estamos en pleno conocimiento de la derogación de la Ley 6355/2019, por la Ley 6919/22 por la cual los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República. Sin embargo, dicha ley entra en vigencia desde el 18/07/2022 y la apertura de sobres fue el 15/07/2022, por lo tanto, a la fecha de apertura de sobres los oferentes aun debieron cumplir con dicho requisito.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación concluye que el oferente Lakmi S.A. no demuestra cumplir con las condiciones de participación del presente proceso en lo referente a la constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.

Ing. Com. Marizol Gallas
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

Arq. Damarys Bentez
Directora Catastro y Planif.
Municipalidad de Cambyretá

Abog. Sixto Gaona Valenzuela
Asesor Jurídico
Municipalidad de Cambyretá

(2) En la declaración jurada de miembros presentada punto 5)

5. El listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa es el siguiente:

C.I. Nº	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
631.333	Máximo	Piris Meza	Accionista	lakmi.sa@hotmail.com
4.995.665	Karina Maricela	Piris Medina	Accionista	lakmi.sa@hotmail.com

***Observación:** Completar la casilla de EN CALIDAD DE indicando el carácter de accionista, cuota-partista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro cargo de administración que ocupe.*

En el listado de miembros se observa que el oferente solo declara a los dos accionistas, omitiendo los representantes legales que figuran en la constancia de inscripción en la SET, (Nidia de Jesús Piris Medina y Miguel Ángel Mereles Paredes) y del firmante de la oferta señor Pablo Antonio Aguilar Godoy quien cumple funciones de administrador por el poder general amplio Nº 57 de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete ante la Escribana Pública Sonia Patricia González Villalba.

Ante este punto si bien en el artículo 62 del Decreto 2992/2019 primer párrafo se establece: ***"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta."***

En este sentido, el comité de evaluación al evaluar la oferta de LAKMI S.A., en cuanto a la Declaración Jurada de miembros observa que omitió información acerca de los representantes legales y administradores de la empresa.

En este caso no estamos ante un caso de "no presentación de un documento", que pueda ser requerido por el comité de evaluación. Aquí el hecho es que el oferente presentó el documento, pero no lo completó debidamente ya que omitió información en su declaración jurada, por lo que el comité de evaluación concluye que el oferente no demuestra cumplir con las condiciones de participación en el presente proceso.

CAPACIDAD LEGAL:

1. El oferente declara en su formulario de oferta no estar comprendido dentro de las inhabilidades para contratar con el estado paraguayo y contar con la capacidad legal para presentar ofertas y contratar con la Municipalidad de Cambyretá.
2. No se encuentran datos del oferente en los registros del personal de la Municipalidad de Cambyretá.
3. Se procedió a verificar por los medios disponibles si el oferente aparece en la base de datos de la SINARH, y en la Nómina de funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), no hallando datos del mismo.

Ing. Com. Marizol Gallas
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyreta

Arq. Damarys Benítez
Directora Catastro y Planif.
Municipalidad de Cambyretá

Abg. Sixto Gaona Valenzuela
Asesor Jurídico
Municipalidad de Cambyretá

4. Se procedió a cotejar si los miembros indicados en la declaración jurada presentada por el oferente, se encuentran en el registro de Sanciones a Proveedores de la DNCP y si los mismos se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos m) y n) del art. 40 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley 6716/2021, no hallando datos de los mismos, sin embargo, la declaración Jurada presentada por el oferente no incluye a todos los representantes legales y administradores de la empresa.

CONCLUSION: El comité concluye que el oferente LAKMI S.A. no demuestra cumplir con los requisitos de participación del presente proceso y se recomienda rechazar su oferta. Además informar a la DNCP el hecho de omisión de información en la declaración jurada de miembros.

LADERO PARAGUAYO S.A.		
El formulario de oferta y lista de precios	Presenta formulario de oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una póliza o Garantía Bancaria por 5% del monto total máximo del contrato por 150 días.	Presenta póliza por 61.000.000 vigente hasta el 15-12-2022, cubre el monto y plazo.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta Certificado Nº 345.494	CUMPLE
Patente comercial del establecimiento principal del oferente	Activo en el SIPE Patente Comercial de la Municipalidad de Lambaré.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta Certificado de Origen para cada plato.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	El oferente presenta Acción de Inconstitucionalidad AI Nº 340 de fecha 30-06-2020 presentada por el Abog. Juan Carlos Mendonca Bonnet en representación de Ladero Paraguayo S.A. entre otros. Acción de Inconstitucionalidad AI Nº 1830 de fecha 15-12-2021 formulada por el Abog. Juan Carlos Medoca Bonnet en representación de: Justino Ramón Da Silva Leguizamón; Maria Auxiliadora Barboza de Da Silva; Nelson Luis Cáceres Espínola; Osvaldo Ramón Jean Pujol Schembori; Patricia Lorena Vera Cuevas; Gilbert Ariel Da Silva Valdez; José Luis Aquino Martínez; Gustavo Ferreira González; José Ramón Romero Caballero; Cynthia Carolina Fernández Gamarra; Derlis Iván Espínola Galeano;	CUMPLE

Ing. Com. Marcos Colina
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

Arq. Damarys Benítez
Directora Catastro y Planif.
Municipalidad de Cambyretá

Abog. Sixto Gaona Valenzuela
Asesor Jurídico
Municipalidad de Cambyretá

	Cándido Ivan Da Silva Báez; Hugo Cáceres Florentín; Maria Cristina Rivas Jiménez; Gilberto Da Silva Leguizamón; Ronald Fabricio Da Silva Garcia.	
Declaración Jurada de miembros de conformidad con el formulario estándar	Presenta Formulario de Declaración Jurada con los datos de los siguientes miembros: Justino Ramón Da Silva Leguizamón (Accionista); Maria Auxiliadora Barboza Cabrera (Accionista); Nelson Luis Cáceres Espínola (Accionista); Luis Osvaldo Ramón Jean Pujol Schembori; (Presidente) José Luis Aquino Martínez (Vicepresidente).	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Activo en el SIPE y presenta copia	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Activo en el SIPE. Domicilio principal: Ciudad de Lambaré distrito de Central. Sucursal en el Departamento de Itapúa, en el Distrito de Hohenau.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Activo en el SIPE. Poder especial a favor de Derlis Iván Espínola, firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de haber asistido a la visita a los lugares donde se proveerá el servicio	Presenta constancia	CUMPLE

CAPACIDAD LEGAL:

5. El oferente declara en su formulario de oferta no estar comprendido dentro de las inhabilidades para contratar con el estado paraguayo y contar con la capacidad legal para presentar ofertas y contratar con la Municipalidad de Cambyretá.
6. No se encuentran datos del oferente en los registros del personal de la Municipalidad de Cambyretá.

Ing. Com. Marizol Galeas
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyreta

Arq. Damarys Benítez
Directora Catastro y Planif.
Municipalidad de Cambyretá

Abog. Diana Velázquez
Asesor Jurídico
Municipalidad de Cambyretá

7. Se procedió a verificar por los medios disponibles si el oferente aparece en la base de datos de la SINARH, y en la Nómina de funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), no hallando datos del mismo.
8. Se procedió a cotejar si los miembros indicados en la declaración jurada presentada por el oferente, se encuentran en el registro de Sanciones a Proveedores de la DNCP y si los mismos se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos m) y n) del art. 40 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley 6716/2021, no hallando datos de los mismos.

CONCLUSION: El comité concluye que el oferente LADERO PARAGUAYO S.A. cumple con los requisitos de participación del presente proceso.

Análisis de los precios ofertados:

Análisis de los precios ofertados: El margen de variación del precio ofertado con relación al precio estimado se encuentra dentro del margen de (-25% +15%), según se detalla en el siguiente cuadro. La fórmula para calcular el porcentaje de variación (%Δ) es: (Precio Ofertado – Precio Estimado)/ Precio Estimado.

			LAKMI S.A.		LADERO PARAGUAYO S.A.	
Nº	**Descripción**	**Precio Unitario Estimado**	**Precio Unitario Ofertado**	**%Δ**	**Precio Unitario Ofertado**	**%Δ**
1	Servicio de Almuerzo Escolar	12.967	10.930	-15,71%	12.960	-0,05%

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL
No aplica ya que ambos oferentes son del Departamento Central con sucursales en el Departamento de Itapúa.

EVALUACION
Considerando que se recomienda rechazar la oferta de LAKMI S.A. y que el oferente LADERO PARAGUAYO S.A. cumple con los requisitos para participar del presente proceso y los precios se encuentran dentro del margen de variación permitido, se procede a evaluar la oferta de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones.

LADERO PARAGUAYO S.A.
ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Criterio	EVALUACION	
Ratio de liquidez deberá ser mayor o igual que 1 en los 3 últimos años	El ratio de liquidez según balances de los últimos 3 años (2019, 2020, 2021) es de **1,98.** PROMEDIO ACTIVO CORRIENTE: 31.629.038.759 Gs. PROMEDIO PASIVO CORRIENTE: 15.939.634.962 Gs.	CUMPLE

Lic. Com. Marizol Giménez
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

Arq. Damaris Benítez
Directora Catastro y Planif.
Municipalidad de Cambyretá

Abog. Sixto Osona Valenzuela
Asesor Jurídico
Municipalidad de Cambyretá

Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 en los 3 últimos años	El ratio de endeudamiento según el balance de los últimos 3 años (2019, 2020, 2021) es **0,50**.- PROMEDIO PASIVO: 23.393.494.573 Gs. PROMEDIO ACTIVO: 47.013.505.385 Gs.	CUMPLE
Rentabilidad el promedio de los últimos 3 años no deberá ser negativo	La rentabilidad según el balance de los últimos 3 años (2019, 2020, 2021) en promedio es positiva.- RENTABILIDAD PROMEDIO: **7.967.381.781** Gs.	CUMPLE
Contar con un capital integrado que cubra la totalidad de la oferta según ultimo estado financiero declarado en la SET (2021)	Capital integrado según Balance del año 2021 = Gs. **12.500.000.000** > al monto de la oferta.	CUMPLE
Demostrar que tiene acceso a suficientes activos líquidos (20% del monto total ofertado)	Datos del Balance Año 2021 ACTIVO CORRIENTE: 29.480.871.697 Gs. PASIVO CORRIENTE: 23.581.364.236 Gs. Activos líquidos: **5.899.507.461** Gs. > al 20% del monto de la oferta.	CUMPLE

ANALISIS DE EXPERIENCIA:

Criterio	EVALUACION	RESULTADO
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	Su actividad económica en la constancia de RUC es la elaboración de comidas y platos preparados	CUMPLE
Patente Municipal de la empresa y del establecimiento de distribución de alimentos dentro del departamento de la convocante, dicho establecimiento deberá contar con la Habilitación expedida por el MADES o constancia de no requerir expedida por el mismo organismo.	Presenta Patente Municipal del distrito de Hohenau.	CUMPLE

Ing. Com. Marizol Galla.
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyreta

U.O.C.

Arq. Damarys Benítez
Directora Catastro y Planif.
Municipalidad de Cambyretá

Abog. Elvio Caona Valenzuela
Asesor Jurídico
Municipalidad de Cambyretá

Criterio	EVALUACION	RESULTADO
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años (2017,2018, 2019, 2020, 2021) demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año, deberá demostrar que ha proveído satisfactoriamente en los años 2017,2018, 2019, 2020, 2021 el servicio específico ofertado (alimentos preparados en escuelas) equivalentes al porcentual requerido dentro del periodo establecido. Para el 2020/2021 se tendrá en cuenta el cambio de modalidad del servicio a kit de alimentos no perecederos autorizado por el MEC. Será cotejada con la fecha de habilitación del INAN para la elaboración de alimentos para personas. No serán validad experiencias como subcontrataciones.	Demuestra con copias de facturaciones y contrato experiencia en elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos por un monto mayor al 50% del presente contrato.	CUMPLE

Capacidad Técnica:

Criterio	EVALUACION	RESULTADO
Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	Cuenta con Registro de establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución"	CUMPLE
Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	Demuestra que los productos son de origen nacional con el certificado de origen de cada plato.	CUMPLE
Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente	Presenta informe de vigencia de RSPA a solicitud de terceros de todos los productos envasados.	CUMPLE
Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes	Presenta declaración jurada de cumplir con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes	CUMPLE
Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a la capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiva, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	Presenta declaración jurada de contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a la capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiva, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	CUMPLE
La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacidad pertinente en buenas prácticas de manufactura	Presenta Certificado de buenas prácticas de manufactura	CUMPLE

Ing. Com. Marvin Cáceres
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

Arq. Damarys Benítez
Directora Catastro y Planif.
Municipalidad de Cambyretá

Abog. Felix Gaona Valenzuela
Asesor Jurídico
Municipalidad de Cambyretá

Contar con disponibilidad de medios de trasporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena	Presenta declaración jurada de Contar con disponibilidad de medios de trasporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena	CUMPLE

Solicitud de documentos formales

Se solicitó al oferente Ladero S.A. la presentación de los siguientes documentos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones y necesarios para evaluar su oferta. 1) Resumen de ratios financieros; 2) Habilitación expedida por MADES o constancia de no requerir expedida por el mismo organismo, del establecimiento de distribución de alimentos dentro del departamento de la convocante.

El oferente presentó ambos documentos que fueron analizados para la evaluación de su oferta.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar el proceso ***LPN-01-2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" ID Nº 403.816,*** *a* **LADERO PARAGUAYO S.A.** *con RUC Nº 80018240-5* por un monto mínimo de **(Gs. 529.377.120) GUARANÍES QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE** y un monto máximo de **(Gs. 1.058.741.280) GUARANIES UN MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA,** para un mínimo de 40.847 platos y un máximo de 81.693 platos.

Cambyretá, 25 de julio de 2022.

Ing. Com. Marizol Cano
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

Arq. Damarys Benítez
Directora Catastro y Planif.
Municipalidad de Cambyretá

Abog. Sixto Gaona Valenzuela
Asesor Jurídico
Municipalidad de Cambyretá

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA

"Cambyretá en marcha"
Periodo de Gobierno 2021-2025

MODALIDAD: *Licitación Pública Nacional*
Nº: *LPN-01-2022*

NOMBRE: PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)
ID: 403.816

Item	Código de Contratacion	Descripción	CANTIDAD		U.M.	LAKMI S.A.		LADERO PARAGUAYO S.A.	
			MINIMA	MAXIMA		Precio Unitario	Precio Total Máximo	Precio Unitario	Precio Total Máximo
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	40.847	81.693	ración	10.930	892.904.490	12.960	1.058.741.280
TOTAL							**892.904.490**		**1.058.741.280**

Mag. Com. Marizol Galia
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Cambyreta

U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá

Arq. Damarys Benítez
Directora Catastro y Planif.
Municipalidad de Cambyretá

Abog. Silvio Cabral Valdezuela
Asesor Jurídico
Municipalidad de Cambyretá